

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2021-0804-O

Quito, D.M., 03 de junio de 2021

Asunto: Resolución No. 008-CPC-2021 de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1841-O, de 17 de mayo de 2021, mediante el cual la abogada Damaris Ortiz, Secretaria General del Concejo Metropolitano (E), remitió la Resolución No. 008-CPC-2021 de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, emitida en la sesión No. 047-ordinaria desarrollada el día miércoles 21 de abril de 2021, mediante la cual la Comisión, resolvió: “(...)Solicitar a las entidades municipales competentes, para que dentro de sus atribuciones presenten, en el término de ocho (08) días conforme la normativa legal vigente, los informes respectivos y se remita una hoja de ruta de las acciones pertinentes que se tomen en función de las diferentes temáticas expresadas por el señor Juan Carlos Rojas, presidente del Comité Pro Mejoras “San Blas – La Tola” (...)” ; me permito manifestar lo siguiente:

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: “(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, sus dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”.

Respecto de las competencias de la Agencia Metropolitana de Control, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala: “(...) Art. 1.2.247.- Potestades y competencias. - A la Agencia Metropolitana de Control le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Podrá ejercer, además, las potestades de inspección técnica que se le atribuyan mediante Resolución Administrativa. La Agencia Metropolitana de Control, para el ejercicio de las potestades que tiene atribuidas, actuará a través de los órganos y con las funciones que le confiere el orgánico funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, procurando los mayores niveles de coordinación con todos los órganos y organismos de la Administración del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. La Agencia Metropolitana de Control actuará conforme a los procedimientos administrativos previstos en el ordenamiento jurídico

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2021-0804-O

Quito, D.M., 03 de junio de 2021

metropolitano (...)”.

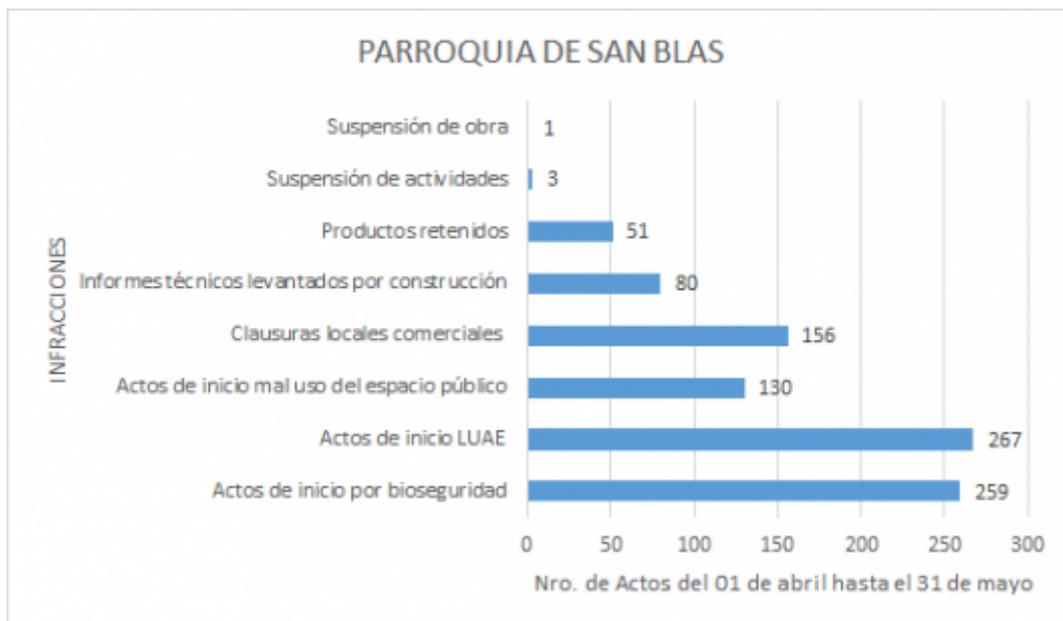
El artículo I.2.17 del Código Municipal dispone que le corresponde al Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito “(...) *El ejercicio de las competencias del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito está encaminado hacia la consecución de los siguientes fines fundamentales: higiene, ornato, ordenamiento y control del espacio público, información y seguridad turística, control de la contaminación ambiental, así como coadyuvar en la seguridad y convivencia ciudadana, la gestión de riesgos y demás competencias que le sean asignadas.*

El Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito tendrá como función controlar y salvaguardar el uso adecuado del espacio público y la libre movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito, así como las demás facultades que le confieran la Constitución de la República y demás leyes vigentes (...)”.

Por lo expuesto, me permito informar que la Agencia Metropolitana de Control, a través de la Dirección Metropolitana de Inspección, realiza constantes operativos de control con el fin de velar por el cumplimiento de la normativa metropolitana vigente en todo el Distrito Metropolitano de Quito. En ese sentido, desde el 01 de abril hasta el 31 de mayo del presente año, se han realizado aproximadamente *1.129 operativos de control*, tal y como se desprende del sistema *MATIS* que maneja esta entidad, operativos realizados en la Administración Zonal Manuela Sáenz en donde se ha atendido el requerimiento no solamente del barrio San Blas sino de toda la administración zonal, operativos que han obtenido como resultados los presentados a continuación.

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2021-0804-O

Quito, D.M., 03 de junio de 2021



Reitero el compromiso de la Agencia Metropolitana de Control para asegurar el bienestar de la colectividad quiteña y evitar la propagación y contagio del virus COVID-19.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Mgs. Gabriela Estefania Obando Balseca
SUPERVISORA METROPOLITANA

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-1841-O

Anexos:

- resolución-008-cpc-2021_.pdf

Copia:

Señor Especialista
Juan Andrés Delgado Garrido
Director Metropolitano de Ejecución (Delegado)

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2021-0804-O

Quito, D.M., 03 de junio de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: VICTOR ADRIAN MULLO PILAMUNGA	vamp	AMC-DMIP	2021-05-27	
Revisado por: LORENA PAOLA QUINTANA CUEVA	lpqc	AMC-DMIP	2021-06-02	
Revisado por: Juan Andrés Delgado Garrido	JADG	AMC-DMIP	2021-05-27	
Aprobado por: Gabriela Estefanía Obando Balseca	geob	AMC-SMC	2021-06-03	

